

LLAMA OMBUDSMAN AL CONGRESO DEL ESTADO A APROBAR LEYES A FAVOR DE LA MUJER

*** Continúan pendientes iniciativas en contra de la discriminación de mujeres y trata de personas**

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, hizo un recordatorio y un llamado al Congreso del Estado para que de forma urgente apruebe las dos iniciativas de ley que continúan pendientes, una sobre Ley Estatal para Eliminar la Discriminación en contra de la Mujer y la otra sobre la trata de personas.

De la misma manera, el ombudsman urgió a los legisladores locales a realizar una armonización –previa revisión y análisis– de todas las leyes estatales con los tratados internacionales para incluir las garantías relacionadas con la protección y defensa de los derechos humanos de las mujeres.

Señaló que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales suscritos y ratificados por México, la Constitución Política del Estado de Jalisco y las demás leyes que se derivan, reconocen que la mujer debe gozar, sin distinción, de los derechos a la educación, salud, trabajo y desarrollo, entre otros.

Esta exigencia la expresó durante la inauguración del Foro Interinstitucional de Equidad entre Mujeres y Hombres, Violencia y Reeducación, que se llevó a cabo en el centro cultural El Refugio, en Tlaquepaque, organizado por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud, en el que el titular de la CEDHJ hizo un análisis sobre la atención de la violencia intrafamiliar y la igualdad de género.

Derechos de las mujeres

En ese acto, el titular de la CEDHJ ofreció también la conferencia magistral “Los derechos humanos de las mujeres en México”, donde trató el derecho que tienen las mujeres a obtener información veraz y suficiente; a recibir educación básica que no sea discriminatoria y que promueva valores de solidaridad, equidad y respeto. Fue enfático cuando trató el derecho a una vida sin violencia, y a contar con servicios de ayuda adecuada y eficiente para evitar y combatir las agresiones dentro y fuera del hogar.

Recalcó además que, derivado de las recientes reformas constitucionales en materia de derechos humanos, quedó muy claro que los funcionarios están obligados a promover, defender y garantizar los derechos humanos de la población en general, y sobre todo de los grupos vulnerables como las mujeres. Los servidores públicos, añadió, deben investigar y castigar los actos de violencia contra las mujeres cometidos por cualquier persona, y no se debe de poner como pretexto ninguna jerarquía, costumbre, tradición o principio religioso para justificarlos.

Recordó que las autoridades también están obligadas a reparar los daños ocasionados por la violación de los derechos de este grupo vulnerable, y esto no solo desde el punto económico, sino al otorgarles una atención médica y psicológica integral para ayudarles a recuperar su salud emocional.

Recomendaciones a favor de la mujer

En su discurso, el ombudsman del estado recordó a los asistentes la Recomendación 28/08 que emitió la Comisión y que documenta irregularidades de varios servidores públicos del Ayuntamiento de Tonalá, quienes no atendieron adecuadamente a la víctima y no la derivaron ni brindaron seguimiento a su problema de violencia intrafamiliar. Esto tuvo como consecuencia el fallecimiento de tres adultos y dos menores de edad. Al cumplir con la resolución, las autoridades municipales indemnizaron económicamente a la agraviada y ofrecieron una disculpa pública.

Dijo que de las Recomendaciones emitidas por la CEDHJ durante la actual administración, 52 han sido a favor de las mujeres, mientras que más de la mitad del monto conseguido por reparación de daños ha sido para este sector, es decir, un millón 648, 067 pesos.

¿Cómo saber si hay violencia en la familia?

La violencia familiar se verifica cuando algún integrante, abusando de su fuerza, su autoridad o su poder, altera la tranquilidad y el bienestar de un miembro de la familia, con acciones como:

- Agresiones físicas. Golpes, actos y tocamientos eróticos forzados o impropios.
- Agresiones verbales. Insultos, gritos, ofensas, descalificación, humillación, burlas y amenazas.
- Descuido. Hacia algún miembro de la familia por su condición, especialmente si está en una situación de vulnerabilidad; no mostrar afecto ni consideración por cualquiera de los integrantes.
- Otra conducta que cause daño físico o emocional.